



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 133-2025-MPA/A

Azángaro, 06 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y e administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.

Que, del mismo modo, el Inc. 3) del artículo 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, la “Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, del 07 al 09 de mayo del presente año, el Titular del Pliego viajara al a ciudad de Lima, a efectos de participar en una reunión con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), respecto a la construcción de la UNA PUNO FILIAL AZÁNGARO, obra que será ejecutada en la modalidad de obra por impuesto, así mismos reunión de coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), respecto al seguimiento de proyectos de la CUENCA DEL RIO RAMIS. Por otro lado, visita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), respecto al seguimiento de los puentes y así mismo a la Unidad Ejecutora de Provias Descentralizado para el seguimiento de los diferentes proyectos de la Provincia de Azángaro, estando los motivos señalados líneas arriba; es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas del Despacho de Alcaldía a la Regidora DIANNA DE LA FLOR VILCA COTACALLAPA y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ, durante su ausencia.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, las atribuciones políticas del Titular de la Entidad a la Regidora **DIANNA DE LA FLOR VILCA COTACALLAPA**; asimismo, delegar las funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. **RENE RENZO CONDORI GUTIÉRREZ**, los días 07, 08, 09 de mayo del 2025; de conformidad en lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones al Titular de Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a la regidora delegada en el artículo primero de la presente disposición, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Azángaro la notificación, distribución de la presente Resolución; así como a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

